

## Multaron con 300 mil pesos a la empresa cuya embarcación volcó con turistas en Valle Grande



La pena a la empresa Portal del Atuel se aplicó por hallarla responsable de distintas violaciones graves y gravísimas de la Ley Provincial de Náutica, como transportar a más personas que las autorizadas según su capacidad, conducir embarcaciones comerciales sin la debida habilitación y no tener correctamente individualizada la embarcación. Como informó nuestro diario, el 13 de enero se produjo un episodio en el embalse Valle Grande, cuando volcó una embarcación de la empresa Portal del Atuel. Si bien no se lamentaron víctimas, el hecho despertó fuertes críticas, que fue sancionada con 327 mil pesos. Sebastián Melchor, director de Recursos Naturales Renovables, explicó a Diario San Rafael y a FM Vos (94.5) que la medida surge de la comprobación de las nombradas faltas graves y gravísimas. Recordó además que más allá de la sanción económica, se habilitaron las embarcaciones de la empresa para volver a trabajar, pues de manera preventiva se habían inhabilitado para navegar, hasta tanto se re-inspeccionaran para evaluar el estado de navegabilidad, así como de los elementos de seguridad exigidos. “Vale decir que una de las faltas gravísimas que cometió la empresa fue no respetar los limitantes de pasajeros que tiene que tener la embarcación (los superó), y eso pone en riesgo al personal, a la gente, y deja de manifiesto la irresponsabilidad civil con respecto al cuidado de las normas de seguridad”, señaló y agregó: “Hay que decir que tenían por encima de 12 personas del número establecido (según pudimos corroborar). La otra falta es que quien estaba a cargo de la embarcación no tenía las autorizaciones pertinentes en regla (el timonel). Quien debe bregar por el cumplimiento de las normas de seguridad es la empresa que está brindando un servicio y no estaba cumpliendo con lo establecido en la legislación”, destacó.

En cuanto al resto de las embarcaciones, presentaron distintas anomalías. “Hoy la

---

empresa tiene una habilitación temporal, por 30 días, para volver a funcionar con sus embarcaciones habiendo cumplido y cumplimentado las reformas y las modificaciones que solicitaron. Queda la presentación de algunos trámites que tienen que hacerse en estos 30 días, tiene que pagar la multa y vuelve a quedar habilitada para la navegación”, aclaró y lamentó que este tipo de situaciones, lo que causen es daño al destino turístico, por lo que “la irresponsabilidad debe ser penalizada, porque hay un conjunto grande de empresarios que hacen cumplir las normas de seguridad y por lo tanto, no se puede llevar adelante un destino turístico sin dejar en claro que aquellos que no cumplen la legislación van a tener la sanción que corresponde”, cerró Melchor.